



Mendoza 22 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN Nº 45 - P. S.H.- 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 84473/2024 de Licitación Pública Resolución Nº 35 - P. S.H.- 2024. - originado en la oficina de Compras y Suministros mediante el cual se tramita la "Contratación del servicio de expendio de bebidas calientes por máquina automática, por un plazo de seis meses a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, para ser prestado en la H. Cámara de Diputados, Cuerpo Central, Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza".

CONSIDERANDO:


Que a fojas 25/75 obra Resolución N°35-P.S.H.-2024, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Comodato Gratuito, Pliego de Base y Condiciones Generales de la Provincia, y Publicación.

Que a fojas 76 del citado expediente obra Acta de Apertura, donde surge como único oferente: "TACUBA S.A".

Que a fojas 78 a 230, obra documentación y oferta económica presentada por el ÚNICO oferente "TACUBA S.A".

Que a fojas 231 obra Informe Administrativo de la Comisión Pre-Adjudicadora, de fecha 18 de marzo de 2024, referido a la oferta económica y documentación presentada por el único oferente "TACUBA S.A.", de donde surge que el único oferente cumple con toda la documentación requerida según pliego de condiciones particulares.


PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA


LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



Que a fojas 232 obra evaluación técnico-económica de la Comisión Pre-Adjudicadora, de fecha 19 de marzo de 2024, por la que se recomienda se ADJUDIQUE, por precio y ser el único oferente, a “TACUBA S.A.”, salvo mejor criterio de la autoridad.

Que a fojas 03 obra informe del Director Área Contaduría, donde hace saber que existe partida presupuestaria para llevar a cabo la presente licitación.

Que a fojas 233/234 obra Dictamen legal AJN 006-2024-H.C.D.D., donde atento a lo analizado considera que se han cumplido los recaudos legales que habilitan la adjudicación conforme lo sugerido por la Comisión Pre adjudicadora, y puede procederse a dictarse el acto administrativo de adjudicación.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara,

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

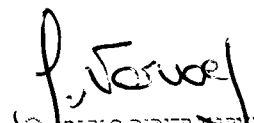
PROVINCIA DE MENDOZA

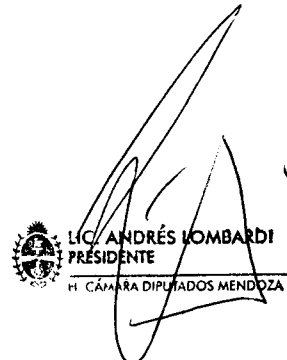
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Adjudicar a “TACUBA S.A.”, por precio y ser el único oferente, renglón N°1, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos (\$4.897.200,00).

ARTICULO 2°- Imputar por Dirección de Contaduría a la partida correspondiente los servicios contratados.

ARTICULO 3°- Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.


PABLO DINER MENDOZA
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA


LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA